

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...
Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y S. AA. RR. continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.—Excmo. Señor: El Excmo. Sr. primer Médico ordinario de S. M., Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once de la mañana de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey nuestro Señor continúa aliviado.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de San Ildefonso 26 de Agosto de 1863.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Estadística.

Por Real orden de 4 del corriente ha sido nombrado, en virtud de oposicion libre y á propuesta del Tribunal de Censura, Oficial sexto de la Junta general de Estadística, con el sueldo de 10.000 rs. anuales, D. Francisco Casaldueño, Oficial de la clase de cuartos de la Seccion de Fomento de la provincia de Murcia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, oido el Consejo de Estado, y con arreglo á la autorizacion concedida al Gobierno por el art. 10 de la ley de 28 de Enero de 1856,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se concede á D. Bernardo y D. Prudencio Iglesias y demás asociados la autorizacion que han pedido para fundar una Sociedad anónima que se titulará Compañía general de Crédito Ibérico, con arreglo á la ley de 28 de Enero de 1856 y á las que rijan en lo sucesivo.

Art. 2.º La duracion de la Sociedad será de 99 años, á contar desde el dia de su constitucion definitiva.

Art. 3.º La Sociedad tendrá su domicilio en Madrid; podrá establecer agencias ó sucursales en cualquier punto de las posesiones españolas, y previa autorizacion del Gobierno en el extranjero.

Art. 4.º El capital de la Sociedad será de 38 millones de reales (10 millones de francos ó 400.000 libras esterlinas al cambio de 19 reales por 5 frs. ó 95 rs. por libra esterlina), representados por 20.000 acciones de á 1.900 reales cada una (500 frs. ó 20 libras esterlinas), divididas en dos series.

La primera serie de acciones será de 4.000, y se emitirá inmediatamente, satisfaciéndose el 25 por 100 de su valor.

La segunda emision de acciones se verificará en virtud de acuerdo del Consejo de Administracion.

Art. 5.º La Compañía general de Crédito Ibérico será administrada por un Consejo de Administracion, un Director y un Subdirector. La junta general de accionistas nombrará el Consejo de Administracion, que se compondrá de ocho individuos. Este Consejo á su vez nombrará el Director y Subdirector de la Compañía.

Art. 6.º Durante los primeros cinco años, á contar desde la constitucion de la Sociedad, compondrán el Consejo de Administracion de la misma los accionistas siguientes:

Duque de Berwick y de Alba, Marqués de Perales, D. Manuel de la Fuente Andrés, Don Manuel Lebron, D. Manuel Gomez, D. José de la Puente, D. Bernardo Iglesias y D. José Ravel, pero sus nombramientos quedarán sujetos á la confirmacion de la primera junta general.

Art. 7.º La Compañía general de Crédito Ibérico arreglará sus operaciones á la ley de 28 de Enero de 1856 y á lo que resulte de los estatutos y reglamento que por Mi fuesen aprobados.

Dado en San Ildefonso á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA INTERINO, MANUEL ALONSO MARTINEZ.

SUSCRICION NACIONAL PARA ALIVIAV LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA.

Continúa la lista oficial publicada en la GACETA núm. 228 de 16 del corriente.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sr. Marqués de Casa-Jara (2,500), D. L. G. (20), D. Vicente Vazquez Queipo (4,000), Sra. Duquesa viuda de Berwick y Alba (4,000).

Table of appointments and salaries for various positions in the Administration principal de Hacienda pública. Columns include Name, Position, and Salary (Rs. vn.).

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

2.ª SEMANA DE AGOSTO DE 1863.

Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Agosto de 1863.

METÁLICO.

Table showing the state of metal deposits, including columns for Existencia en fin de la semana anterior, Ingresado en la presente, Total, Devuelto en la actual, and Existencia en fin de la semana. Includes sub-sections for Depósitos en metálico, Cuentas corrientes, and Conceptos eventuales.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table showing the current account of metal with the public treasury, including columns for Saldo á favor de la Caja en fin de la semana anterior, Entradas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos, Total, Recibido del Tesoro, and Saldo á favor de la Caja en fin de la semana.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table of the metal account, showing Existencia en fin de la presente semana (4,819,430,245,52) and Saldo á favor de la Caja en fin de igual época (4,791,774,420,36), with a difference of 27,658,825,16.

PAPEL.

Table with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESOS EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA MISMA, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-sections for 'Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro' and 'Clasificación de los depósitos hechos en la Central.'

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA Y LOS DEPOSITOS EN PAPEL.

Table with columns: METÁLICO, PAPEL, BILLETES nominativos en la Central, EFECTOS EN CARTERA. Includes rows for 'Existencia en fin de la semana anterior', 'Ingresos en la presente', 'Cargo', and 'Devuelto en la misma'.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 153.161, de las cuales pertenecían á metálico 446.723 y á papel 8.438, y en la presente á 157.480 en esta forma: 149.015 en metálico y 8.474 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma. Madrid 26 de Agosto de 1863.—El Contador, P. S., Nicasio Miranda.—V. B.—El Director general, P. S., Escarriaza.

Dirección general de la Deuda pública.

DEPARTAMENTO DE EMISION-TENEDURIA DEL GRAN LIBRO.

Relación de las acciones de carreteras de obras públicas de las obligaciones generales del Estado por subvención de ferro-carriles y de las de Alar á Santander que han sido amortizadas hasta la fecha por medio de los sorteos públicos celebrados al efecto. Se publica en cumplimiento del acuerdo dictado por la Junta de la Deuda en 15 de Julio último, para que los tenedores de ellas las presenten inmediatamente al cobro de los capitales que representan...

ACCIONES DE CARRETERAS.

Emission de 30 millones.—1.º de Abril de 1850.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the 30 million emission.

Emission de 20 millones.—9 de Marzo de 1855.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the 20 million emission.

Emission de 80 millones.—1.º de Abril de 1850.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the 80 million emission.

Emission de 30 millones.—1.º de Junio de 1851.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the 30 million emission.

Emission de 34 millones.—1.º de Julio de 1856.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the 34 million emission.

ONRAS PÚBLICAS.

Emission de 1.º de Julio de 1853.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the 1 million emission.

Emission de 55 millones.—31 de Agosto de 1852.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the 55 million emission.

Numeración de las acciones. Fechas de los sorteos.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the 20 million emission.

Emission de 20 millones.—9 de Marzo de 1855.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the 20 million emission.

Emission de 33.340.000 rs.—15 de Abril de 1856.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the 33.340.000 rs emission.

Emission de 34 millones.—1.º de Julio de 1856.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the 34 million emission.

ONRAS PÚBLICAS.

Emission de 1.º de Julio de 1853.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the 1 million emission.

Emission de 55 millones.—31 de Agosto de 1852.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the 55 million emission.

Numeración de las acciones. Fechas de los sorteos.

OBLIGACIONES DEL ESTADO POR SUBVENCIÓN DE FERRO-CARRILES EN VIRTUD DE LA LEY DE 22 DE MAYO DE 1859.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the railway obligations.

OBLIGACIONES DEL FERRO-CARRIL DE ALAR Á SANTANDER.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the Alar to Santander railway obligations.

OBLIGACIONES DEL FERRO-CARRIL DE ALAR Á SANTANDER.

Table with columns: Numeración de las acciones, Fechas de los sorteos. Lists serial numbers and draw dates for the Alar to Santander railway obligations.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de la Gobernación.

Sección de Subsecretaría.—Orden público.—Negociado 2.º

Debiendo colocarse en el Teatro Real un aparato para elevar con facilidad los telones de la embocadura del mismo sin ayuda de arroyos ni contrapesos, las personas que deseen llevar á cabo esta obra presentarán en el Ministerio de la Gobernación en el Negociado 2.º del orden público el proyecto, explicación y presupuesto correspondiente antes del 10 de Septiembre.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Se saca á pública subasta el suministro de la cebada necesaria para los ganados dependientes de los ramos de pasos y arbolados, caminos y fontanería de esta Villa bajo las condiciones siguientes:

- 1.º La subasta empezará á regir en 22 de Noviembre próximo, y terminará en igual día del mes de Diciembre de 1863.
2.º El rematante se obliga á entregar en el local que se le designe, el día que se le designe, el número de fanegas de cebada que marque el pedido del Interventor de pasos.
3.º La cebada deberá ser seca, limpia y bien cribada, reconociéndose en el acto de la entrega por el perito que nombrare el Sr. Comisario del ramo de caminos, pasos y arbolados, y otro por el contratista, caso de discordia; y de no haber avenencia, decidirá aquella un tercero, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.
4.º El contratista mantendrá constantemente en el local que se le designe 200 fanegas de dicho grano y de las calidades expresadas, constituyendo dicho depósito ocho días antes de hacer el suministro.
5.º No se admitirá proposición que exceda de 28 rs. y 38 céntimos fanega, tipo para la subasta.
6.º El abono de los suministros verificados se efectuará en virtud de libramiento expedido por la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento con presencia de los certificados que entregará al contratista el Interventor de pasos, visados por los Sres. Comisarios de los respectivos ramos.
7.º El contratista no podrá pedir rescisión del contrato, aumento de precio, ni tendrá derecho á indemnización de perjuicios, cualquiera sea la causa en que se funde, perdiendo el depósito y la fianza si no cumpliere lo pactado, quedando obligado desde el día de la adjudicación provisional, y Madrid desde el en que recaiga la aprobación superior.
8.º El contratista renunciará el fuero de su domicilio, sujetándose á los Tribunales de esta corte.
9.º Los gastos del remate, otorgamiento de escritura, copia para Madrid y demás que se ocasionen serán de cuenta del rematante.
Instrucción para la subasta.
Para tomar parte en el remate se consignará previamente en la Depositaria de Madrid la cantidad de 2.000 reales en metálico, donde se custodiarán hasta terminado el acto, y serán inmediatamente devueltos á los licitadores, excepto á aquel cuyo pliego fuese aprobado, y á quien se adjudicará el servicio, sirviéndose esta cantidad de fianza, que se será entregada al espirar el contrato, despues de justificar haberle cumplido en todas sus partes.
Abierta la subasta á la hora designada, dará principio el acto por la apertura de los pliegos que se presentaren en la primera media hora, adjudicándose el servicio al que presente la proposición mas beneficiosa á los fondos municipales. Si resultaran dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitación por un cuarto de hora solo entre sus firmantes, no admitiéndose puja menor de 50 céntimos.
Declarado por el Sr. Presidente del acto cuál sea el mejor postor, y una vez hecha la adjudicación provisional, retirarán los demás sus depósitos en la forma expresada anteriormente.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañados del recibo de la Depositaria de la entrega de la cantidad exigida para tomar parte en la licitación, y según el siguiente:
Modelo de proposición.
D. N. N., que vive calle de..., núm. .... cuarto, se compromete á suministrar las fanegas de cebada necesarias para el ganado de las dependencias de Madrid á precio de ..... (en letra) reales vellón cada una, con arreglo á las condiciones publicadas en el Diario oficial de Avisos de Madrid, de ... de 1863.
(Firma del proponente.)
Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en el de que está señalado para la celebración del remate el día 16 de Setiembre próximo, á la una de su tarde.
Madrid 25 de Agosto de 1863.—El Alcalde Corregidor, Duque de Sesto.

8.º El contratista renunciará el fuero de su domicilio, sujetándose á los Tribunales de esta corte.

9.º Los gastos del remate, otorgamiento de escritura, copia para Madrid y demás que se ocasionen son de cuenta del rematante.

Instrucción para la subasta.

Para tomar parte en el remate se consignará previamente en la Depositaria de Madrid la cantidad de 2.000 rs. en metálico, donde se custodiarán hasta terminado el acto, que serán inmediatamente devueltos á los licitadores, excepto á aquel cuyo pliego fuese aprobado, y á quien se adjudicará el servicio, sirviéndose esta cantidad de fianza, que se será entregada al espirar el contrato, despues de justificar haberle cumplido en todas sus partes.
Abierta la subasta á la hora designada, dará principio el acto por la apertura de los pliegos que se presentaren en la primera media hora, adjudicándose el servicio al que presente la proposición mas beneficiosa á los fondos municipales. Si resultaran dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitación por un cuarto de hora solo entre sus firmantes, no admitiéndose puja menor de 50 céntimos.
Declarado por el Sr. Presidente del acto cuál sea el mejor postor, y una vez hecha la adjudicación provisional, retirarán los demás sus depósitos en la forma expresada anteriormente.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañados del recibo de la Depositaria de la entrega de la cantidad exigida para tomar parte en la licitación, y según el siguiente:
Modelo de proposición.
D. N. N., que vive calle de..., núm. .... cuarto, se compromete á suministrar las fanegas de cebada necesarias para el ganado de las dependencias de Madrid á precio de ..... (en letra) reales vellón cada una, con arreglo á las condiciones publicadas en el Diario oficial de Avisos de Madrid, de ... de 1863.
(Firma del proponente.)
Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en el de que está señalado para la celebración del remate el día 16 de Setiembre próximo, á la una de su tarde.
Madrid 25 de Agosto de 1863.—El Alcalde Corregidor, Duque de Sesto.

Se saca á pública subasta el suministro de la paja necesaria para los ganados dependientes de los ramos de pasos y arbolados, caminos y fontanería de esta Villa bajo las condiciones siguientes:

- 1.º La subasta empezará á regir en 27 de Noviembre próximo, y terminará en igual día del mes de Diciembre de 1864.
2.º El rematante se obliga á entregar en el local que se le designe, el día que se le designe, el número de arrobas de paja que marque el pedido del Interventor de pasos.
3.º La paja deberá ser de trigo, de buena calidad, color blanco dorado, sin tierra ni mezcla alguna, reconociéndose en el acto de la entrega por el perito que nombrare el Sr. Comisario del ramo de caminos, pasos y arbolados, y otro por el contratista, caso de discordia; y de no haber avenencia, decidirá aquella un tercero, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.
4.º El contratista mantendrá constantemente en el local que se le designe 500 arrobas de dicho artículo y de las calidades expresadas, constituyendo dicho depósito ocho días antes de hacer el suministro.
5.º No se admitirá proposición que exceda de 2 1/2 reales arroba, tipo para la subasta.
6.º El abono de los suministros verificados se efectuará en virtud de libramientos expedidos por la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento, con presencia de los certificados que entregará al contratista el Interventor de pasos, visados por los Sres. Regidores Comisarios de los respectivos ramos.
7.º El contratista no podrá pedir rescisión del contrato, aumento de precio, ni tendrá derecho á indemnización de perjuicios, cualquiera sea la causa en que se funde, perdiendo el depósito y la fianza si no cumpliere lo pactado, quedando obligado desde el día de la adjudicación provisional, y Madrid desde el en que recaiga la aprobación superior.
8.º El contratista renunciará el fuero de su domicilio, sujetándose á los Tribunales de esta corte.
9.º Los gastos del remate, otorgamiento de escritura, copia para Madrid y demás que se ocasionen serán de cuenta del rematante.
Instrucción para la subasta.
Para tomar parte en el remate se consignará previamente en la Depositaria de Madrid la cantidad de 2.000 reales en metálico, donde se custodiarán hasta terminado el acto, y serán inmediatamente devueltos á los licitadores, excepto á aquel cuyo pliego fuese aprobado, y á quien se adjudicará el servicio, sirviéndose esta cantidad de fianza, que se será entregada al espirar el contrato, despues de justificar haberle cumplido en todas sus partes.
Abierta la subasta á la hora designada, dará principio el acto por la apertura de los pliegos que se presentaren en la primera media hora, adjudicándose el servicio al que presente la proposición mas beneficiosa á los fondos municipales. Si resultaran dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitación por un cuarto de hora solo entre sus firmantes, no admitiéndose puja menor de 50 céntimos.
Declarado por el Sr. Presidente del acto cuál sea el mejor postor, y una vez hecha la adjudicación provisional, retirarán los demás sus depósitos en la forma expresada anteriormente.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañados del recibo de la Depositaria de la entrega de la cantidad exigida para tomar parte en la licitación, y según el siguiente:
Modelo de proposición.
D. N. N., que vive calle de..., núm. .... cuarto, se compromete á suministrar las arrobas...

de paja necesaria para el ganado de las dependencias de Madrid á precio de ..... (en letra) reales arroba, con arreglo á las condiciones publicadas en el Diario oficial de Avisos de Madrid de ... de 1863.

(Firma del proponente.)
Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en el de que está señalado para la celebración del remate el día 17 de Setiembre próximo, á la una de su tarde.
Madrid 25 de Agosto de 1863.—El Alcalde Corregidor Duque de Sesto.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

En virtud de acuerdos de la Junta de la Deuda de 6 de Mayo y 7 de Noviembre de 1862, se ha reconocido á favor de D. Juan Bautista Llano rs. vn. 400.000 y 100.000 en Deuda diferida del 3 por 100 en concepto de sucesor en los derechos de D. Pedro Regalado del Campo, cuya primera cantidad procede de una partida de 8.000 ps. que fué apresada por los ingleses en la época de 1804 y 1805, y venia embarcada en la fragata Astigarraga, su Maestre D. Vicente Milá de la Roca, y la segunda de dos partidas una de 4.000 y otra de 4.000 ps., apresada por los mismos ingleses y venian embarcadas en la fragata Fuentehermosa, su Maestre D. Venancio Larreta, todas tres de cuenta y riesgo del citado D. Pedro Regalado del Campo, habiéndose constituido en depósito dichos valores por el término de un año, á contar desde el 17 de Julio de 1862, por extravío de los conocimientos expedidos por los referidos Maestros.

Lo que se anuncia al público para que si alguno se creyese con mejor derecho á los créditos indicados pueda intentar la reclamación competente en el referido término.
Madrid 30 de Junio de 1863.—P. S., A. L. de San Roman.—V. B.—P. S., Ciudad.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 16 de Setiembre de 1862, se ha mandado abonar á los herederos de D. Juan Bautista Echeverría rs. vn. 48.000 en Deuda diferida del 3 por 100, procedente de una partida de 2.400 ps. que venian embarcados en la fragata Nuestra Señora del Pilar, alias La Fortuna, su Maestre D. Pedro Ignacio Estellante, de cuenta y riesgo del citado D. Juan Bautista Echeverría, cuyo buque fué apresado por los ingleses en la época de 1804 y 1805, habiéndose constituido en depósito dichos valores por el término de un año, á contar desde el 14 de Julio de 1862, por extravío del conocimiento original.

Lo que se anuncia al público para que si alguno se creyese con mejor derecho á dicho conocimiento pueda intentar la reclamación en el término indicado.
Madrid 30 de Junio de 1863.—P. S., A. L. de San Roman.—V. B.—P. S., Ciudad.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 10 de Octubre de 1862, se ha reconocido á favor de D. Manuel Martínez Pinillos en Deuda diferida del 3 por 100, rs. vn. 240.000 procedentes de una partida de 8.000 pesos embarcada en la fragata Astigarraga, su Maestre D. Vicente Milá de la Roca, y otra de 4.000 ps. en la Ana, su Maestre D. Miguel Antonio Elizalde, y venian de cuenta y riesgo de los Sres. Jimeno, Tejada, García y Gozaura, cuyos buques fueron apresados por los ingleses en la época de 1804 y 1805, habiéndose constituido dichos valores en depósito por el término de un año, que empieza á contarse desde el 10 de Diciembre de 1862, por extravío de los conocimientos.

Lo que se anuncia al público para que si alguno se creyese con derecho á dichos créditos pueda intentar la reclamación en el término indicado.
Madrid 30 de Junio de 1863.—P. S., A. L. de San Roman.—V. B.—P. S., Ciudad.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 7 de Noviembre de 1862, se ha reconocido á favor de D. Juan Bautista Llano, en concepto de sucesor de los derechos de D. Pedro Regalado del Campo rs. vn. 533.600 en Deuda diferida del 3 por 100 procedente de las partidas apresadas por los ingleses en la época de 1804 y 1805, á saber: Una de 5.000 ps. embarcados en la fragata Santa Clara, su Maestre D. Francisco María Zuluaga, de cuenta y riesgo del referido D. Pedro Regalado del Campo; mitad de otra de 3.000 ps. en dicho buque, y venia de cuenta y riesgo del citado D. Pedro y de D. Faustino del Campo; otra de 5.000 ps. en la fragata Asunción, su Maestre D. Gregorio Zuzuarregui, de cuenta y riesgo de D. Pedro Regalado del Campo; mitad de otra de 3.000 ps. en dicho buque, de cuenta y riesgo del D. Pedro y Faustino del Campo.

Otra de 5.000 ps. en la fragata Mercedes, D. Vicente Antonio Murrieta, de cuenta y riesgo del expresado Don Pedro.

Una de otra de 3.000 ps. en dicho buque, de cuenta y riesgo de D. Pedro y de D. Faustino del Campo.
Otra de 3.180 ps. en la fragata Gertrudis, Maestre Don Manuel de la Revilla, de cuenta y riesgo del D. Pedro Regalado del Campo.

Otra de 4.000 ps. en el referido buque, de cuenta y riesgo del citado D. Pedro, habiéndose constituido los valores en depósito por el término de un año por extravío de los conocimientos.

Lo que se anuncia al público para que si alguno se creyese con derecho á dichos conocimientos pueda intentar la reclamación en el término indicado, que vencerá el 4 de Diciembre de 1863.
Madrid 30 de Junio de 1863.—P. S., A. L. de San Roman.—V. B.—P. S., Ciudad.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 4 de Noviembre de 1862, han sido reconocidos á favor de Doña María Mercedes Vazquez y Doña María Josefa, Doña Juana, Doña Rosa y D. Francisco Vazquez y Robles rs. vn. 200.000 en Deuda diferida del 3 por 100, por cuenta del importe de varias partidas apresadas por los ingleses en la época de 1804 y 1805, á saber: Una de 4.000 ps. en la fragata Mercedes, su Maestre D. Vicente Antonio Murrieta.

Otra de 4.000 ps. en la Santa Clara, su Maestre Don Francisco María Zuluaga.
Otra de 4.000 ps. en la Asunción, su Maestre D. Gregorio Zuzuarregui.

Otra de 2.000 ps. en la Gertrudis, su Maestre D. Manuel de la Revilla.
Otra de 2.000 ps. en la Fuente hermosa, su Maestre D. Venancio Larreta.

Otra de 3.000 ps. en la Asia, su Maestre D. Miguel Antonio Elizalde.
Otra de 3.000 ps. en la Astigarraga, su Maestre Don Vicente Milá de la Roca, y venian todas embarcadas de cuenta y riesgo de D. Francisco Vazquez Uceda, cuyos valores se han constituido en depósito por el término de un año por extravío de los conocimientos.

Lo que se anuncia al público para que si alguno se creyese con mejor derecho á dichos conocimientos pueda intentar su reclamación en el término indicado que vencerá el 5 de Diciembre de 1863.
Madrid 30 de Junio de 1863.—P. S., A. L. de San Roman.—V. B.—P. S., Ciudad.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 29 de Enero de 1863, ha sido reconocido por la Junta de la Deuda el crédito de rs. vn. 72.173 en Deuda diferida del 3 por 100 á favor de D. Miguel Salvat y Cuadros y Doña Antonia Tey, derecho-habientes de los Sres. Carrera, Ma y compañía por 375 ps. 2 rs. embarcados en el buque de Francisco Casallina el bergantín Dichoso, su Maestre Don Antonio Casallina.

A los Sres. Dulcet y Llines por 453 cueros de novillo, embarcados en dicho buque de cuenta y riesgo de los Sres. D. Manuel Freixa y compañía:
A D. Domingo Henrich y Brunet y D. Francisco Vila y Perera, liquidadores de la extinguida razon social Henry Vila y Febres por 1.000 ps. embarcados en el expresado buque de cuenta y riesgo de dicha razon social.

A D. Joaquín Boch y D. José Sala, liquidadores de la extinguida razon social Sala y Boch, por 800 ps. registrados en dicho buque de cuenta y riesgo de estos:
Y á D. Lorenzo Serra y Claros hermanos, herederos de D. Lorenzo Claros por 324 ps., registrados en el mencionado buque de cuenta y riesgo del último, cuyos valores fueron apresados por los ingleses en la época de 1804 á 1805, habiéndose constituido el crédito en depósito por un año por falta de los conocimientos.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se creyese con derecho á dichos conocimientos pueda intentar la reclamación en el término indicado que vencerá el 27 de Marzo de 1863.
Madrid 30 de Junio de 1863.—P. S., A. L. de San Roman.—V. B.—P. S., Ciudad.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 21 de Marzo de 1863, se han reconocido á favor de los herederos de D. Faustino del Campo rs. vn. 437,62 en Deuda diferida del 3 por 100 por el valor de las partidas que se expresarán, que fueron apresadas por los ingleses en la época de 1804 y 1805:
Mitad de una de 3.000 ps. embarcados en la fragata Mercedes, su Maestre D. Vicente Antonio Murrieta, de cuenta y riesgo de D. Faustino del Campo y de D. Pedro Regalado del Campo.

Mitad de otra de 3.000 ps. embarcados en la fragata Anunciación, su Maestro D. Gregorio Zuzuarregui, de cuenta y riesgo de dichos interesados.

Mitad de otra de 3.500 ps. embarcados en la fragata Santa Clara, su Maestro D. Gregorio María Zuluaga, de cuenta y riesgo de dichos interesados.

El todo de otra de 120 cargas de cacao Guayaquil, embarcado en la fragata Fuente Hermosa, su Maestro don Venancio Larreta, de cuenta y riesgo de D. Faustino del Campo.

El todo de otra de seis cajas con 31 arrolas de cascara de gualano, embarcado en dicha fragata, de cuenta y riesgo del referido D. Faustino del Campo.

Cuyos valores se constituyen en depósito por falta de los conocimientos originales por el término de un año, desde el día 5 de Diciembre de 1862, fecha de la declaración de extravío de dichos conocimientos por el Juzgado.

Lo que se anuncia al público por si alguno se creyese con mejor derecho a dichos conocimientos para que pueda intentar su reclamación en el término indicado.

Madrid 23 de Junio de 1863.—P. S. A. L. de San Roman.—P. S. A. L. de San Roman.—P. S. A. L. de San Roman.

**Secretaría del Real Instituto Industrial.**

Desde el día 16 del próximo mes de Setiembre hasta el 30 del mismo estará abierta en la Secretaría del establecimiento, de diez a dos de la tarde, la matrícula para todos los años y a signaturas de las enseñanzas superiores de ingenieros industriales, de artesanos y profesional de comercio.

Los aspirantes que deban ser matriculados, previo examen, verificarán su inscripción antes del día 25.

Para ingresar en la carrera industrial acercarán los aspirantes tener el grado de Bachiller en Artes; y por medio de certificado de establecimiento público, debidamente autorizado y previo examen en la escuela, haber cursado y probado con aprovechamiento las materias siguientes:

Complemento del Algebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica.

Geometría analítica de dos y tres dimensiones.

Cálculos diferencial e integral de diferencias y variaciones.

Mecánica.

Geometría descriptiva.

Física experimental.

Química general.

Zoología, Botánica y Mineralogía con nociones de Geología.

Conocimientos de dibujo hasta copiar a la aguada los diversos órdenes de arquitectura.

Para matricularse en la enseñanza de delineación de artesanos, cuya matrícula empezará el día 16 y continuará los siguientes, incluidos los domingos y días festivos, se deberá presentar la cédula de vecindad que identifique la persona del aspirante, expedida por el respectivo Inspector de vigilancia pública, admitiéndose a matrícula solamente desde el 16 al 23 inclusive a aquellos que hayan sido examinados y aprobados en años anteriores, y desde el 23 en adelante a los que sean de nuevo ingreso.

Para ingresar en la escuela profesional de Comercio se necesita acreditar, mediante certificado, haber probado las asignaturas que el art. 9.º del programa de segunda enseñanza exige para ser perito mercantil.

Las demás condiciones que deben tenerse presentes al verificar la matrícula estarán expuestas en el tablón de anuncios del establecimiento.

Una vez que se haya cerrado la matrícula, no se admitirá a ella a persona alguna sin una expresa orden de la Superioridad.

Los exámenes extraordinarios para los alumnos suspenso o no presentados en fin de curso darán principio el día 21.

Los de ingreso el 25.

Las lecciones empezarán el día 2 de Octubre.

Madrid 26 de Agosto de 1863.—El Secretario Intero. Pedro Perez España.

**Consejo de Administración del Canal de Isabel II.**

Na habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 22 del actual de la excavación de las tres cuartas partes del terreno sobre el que ha de fundarse el nuevo depósito de aguas del Canal de Isabel II, en el campo de Gravillas, se anuncia nuevamente dicha subasta para el día 23 del mes de Setiembre próximo, a las doce de su mañana, en pliegos cerrados, en el local que el Consejo celebra sus sesiones, plaza del Progreso, núm. 2, cuarto segundo, ante una comisión de este Consejo y con asistencia del Ingeniero Director de las obras. El presupuesto de la obra que se suabasta, con arreglo al croquis formado por la Dirección facultativa, ascende a 501.131 rs. 41 céntimos, al precio de 3 rs. 83 céntimos, que se señala como término medio al metro cúbico de excavación en las diferentes profundidades, extracción y colocación de las tierras. El croquis, presupuesto, planos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, establecidas en el referido local, para que todas personas gusten examinarlos, tolos los días no feriados que median hasta a el de la subasta, desde la nueve de la mañana a la una de la tarde, observándose para el remate las prevenciones siguientes:

- 1.º Se dará principio a la subasta a la hora señalada por medio de la lectura de este anuncio y del pliego de condiciones a que se ha de sujetar el contratista, y terminada que sea podrán los concurrentes manifestar las dudas que se les ofrezcan y pedir las explicaciones que estimen necesarias.
- 2.º Todas las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente en pliegos cerrados; y una vez terminado este acto por declaración del mismo Sr. Presidente, no se interrumpirá la subasta ni se admitirán nuevos pliegos con proposiciones.
- 3.º Acto continuo se abrirán por el Sr. Presidente los pliegos cerrados, todos los que se lee á sucesivamente, desechándose en el acto los que no vayan acompañados de la garantía de que habla la condición siguiente, los que no estén redactados en la forma y términos del modelo inserto a continuación, y los que excedan del precio de 3 rs. 83 céntimos, por metro cúbico de excavación, extracción y colocación de las tierras que comprende esta subasta.
- 4.º Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten sus autores haber entregado en la Caja general de Depósitos por vía de fianza para tomar parte en la licitación la cantidad de 30.000 rs. vn. en metálico, en acciones de las entidades por el Ministerio de Fomento ó en efectos de la deuda pública al tipo que le señalen las disposiciones vigentes, ó al de su cotización en la Bolsa para aquellos que no lo tengan señalado.
- 5.º Inmediatamente despues de terminada la lectura de todos los pliegos cerrados se declarará por el Sr. Presidente la proposición que resulte ser más ventajosa, y se extenderá acta formal autorizada por el Secretario.
- 6.º Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación entre sus autores por espacio de 10 minutos por lo menos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, auxiliándose antes por tres veces.
- 7.º Para prevenir las dudas que podrían ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores en el caso de hallarse dos ó más proposiciones iguales, antes de abrirse los pliegos cerrados que se presenten se pondrán en una caja tantas bolas numeradas cuantos sean los proponentes, y la que saque cada uno por si mismo determinará su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta, entendiéndose que el que tuviere el número más bajo será el preferido interino no se mejoré su propuesta.
- 8.º No tendrá ningún valor legal ni efecto el remate hasta tanto que haya recibido la aprobación de S. M., en cuyo caso se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura.
- 9.º Los licitadores que hubieren tomado parte en la subasta retirarán la garantía presentada luego que se haya terminado el acto, quedando retenida hasta el otorgamiento de la escritura la del autor de la proposición declarada más ventajosa.
- 10.º Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos correspondientes.

Madrid 24 de Agosto de 1863.—P. A. D. P. Alejandro Oliván.—P. A. D. S. V. Vicente Lerín.

Modelo que se cita.

D. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Agosto de 1863, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la excavación de las tres cuartas partes del terreno sobre que ha de fundarse el nuevo depósito para las aguas del Canal de Isabel II, en el campo de Gravillas, extracción y colocación de las tierras, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con escritura sujeta a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . (en letra) rs. vn. . . . . céntimos el metro cúbico.

[Fecha y firma del proponente]. —4

**Escuela superior de Arquitectura.**

En la primera de las bases que establece la convocatoria para los que deseen ingresar en la misma en el curso próximo de 1863 á 1864, dejó de anunciarse equi-

vocadamente la necesidad de que acompañe á la solicitud el título de Bachiller en Artes, y que es de precisión en dicho curso con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 29 de Setiembre de 1858.

En su consecuencia, se previene á los interesados lo verifican para que puedan ser admitidos al examen de nuevo ingreso que marca la citada convocatoria, y publicada en la Gaceta del día del corriente.

Madrid 26 de Agosto de 1863.—El Secretario. Mariano Calvo y Pereira.

**Ayuntamiento constitucional de Piedrahíta.**

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa por renuncia que de ella ha presentado el día 15 de los corrientes el Professor D. Saturnino Martín que la servía.

En su virtud el Ayuntamiento, previa admisión, ha señalado el término de 30 días para su provision, contados desde el que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia en la Gaceta de Madrid, de otro de cuyo plazo dirigirá los aspirantes sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, acompañando los documentos que acrediten los años que cuentan de ejercicio en la facultad médico-quirúrgica y servicios que en ella tengan prestados.

Su dotación es la de 3.300 rs. anuales pagados del presupuesto municipal por trimestres y asistencia de los pobres de solemnidad y casos de oficio y el producto de las iguales convencionales de las tres cuartas partes ó más que este vecindario, que se calculan no estar contrahidos con el facultativo día suario, que asciende á siete reales poco más ó ménos.

Lo que se anuncia al público llamando aspirantes.

Piedrahíta 17 de Agosto de 1863.—El Presidente, Manuel Rodríguez.—P. A. de A. José María Sánchez de la Orden, Secretario. 1335

**Alealdía constitucional de Benarrája.**

D. Francisco Perez Perez, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente se convocan aspirantes á la plaza de medicina y cirugía de esta villa, que se halla vacante, con la dotación de 30 rs. diarios pagados por mitad del fondo de propios y repartimiento vecinal, con la obligación de asistir gratis á todos los enfermos. Los aspirantes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes documentadas en el término de 15 días, que empezará á correr desde el día en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, pasado el cual se procederá á proveer en propiedad dicha plaza en el Professor que reúna ámbas facultades.

Benarrája 7 de Agosto de 1863.—Francisco Perez.—Manuel Cañamaguer, Secretario. 1331

**Audiencia territorial de Madrid.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRHUEGA, PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Extracto de las inscripciones defectuosas de los pueblos del partido existentes en este Registro.

*Pueblo de Alarcilla.*

Corral y cueva de Gregorio García á Lucio Abad, no expresa el sitio, venta, 18 Agosto 1841.

Una tierra de Santiago Torija á Tiburcio Abad en Estación, no consta la cabida, venta, 31 Enero 1843.

Una viña de Cristóbal Muñoz á Juliana Abad en Olimillos, no consta la cabida, venta, 8 Julio 1850, folio 34.

Una tierra de María Simón á Vicenta Abad en Saleguilla, no consta la cabida, herencia, 25 Julio 1850, folio 33, libro 2.

Tierra y olivos, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en El Viso, herencia, 25 Julio 1860.

Una tierra de Tiburcio Abad á Andrés Abad en las Juntas, no consta la cabida, herencia, 26 Julio 1860, folio 45.

Mitad de corral de Camila Minguez á Lucio Abad, no consta el sitio, venta, 15 Febrero 1854, folio 45, libro 1.

Una bodega de Leon Vazquez á Pedro y Andrés Abad, no expresa el sitio, venta, 17 Julio 1850, folio 54.

Mitad de corral de María Simón á Vicenta Abad, no expresa el sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 60.

Mitad de solar de Celestino García á D. Esteban Baudín, no expresa el sitio, venta, 13 Setiembre 1859, folio 71.

Un olivar de 41 pies, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 13 Setiembre 1860, folio 71.

Una casa de Agustín Calvo á Justo Calvo, no expresa el sitio, herencia, 27 Junio 1851, folio 79.

Una bodega de Calixta Mingozán á Fermín Calvo, no expresa el sitio, venta, 22 Enero 1854, folio 79.

Una parte de casa de Selasiana García á Juan Calvo, no expresa el sitio, herencia, 4 Setiembre 1860, folio 1, libro 2.

Una tierra de 6 celemines de Marcela González á Mauricio Diego, no expresa el sitio, venta, 22 Octubre 1858, folio 106, libro 1.

Cocedero y cueva de Hermenegida Yañez á Petra Diaz, no expresa el sitio, herencia, 9 Setiembre 1857, folio 41.

Mitad de era de D. Francisco García á María García, no consta el sitio ni la cabida, herencia, 8 Octubre 1859, folio 41.

Una tierra de la nación á Blas José García en Obella, no expresa la cabida, venta, 21 Marzo 1859, folio 43, libro 4.

Una tierra de una fanega de Apolinario Aberturas á María García, no consta el sitio, venta, 21 Marzo 1853, folio 74.

Censos de la nación á D. Alejo Galicia, no dice contra quinientos, venta, 26 Enero 1853, folio 82.

Parte de viña de Martina García á D. Felipe García y García en la Marina, no expresa la cabida, herencia, 23 Diciembre 1860, folio 78, libro 2.

Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en la Hoyía, herencia, 21 Diciembre 1860, folio 78, libro 2.

Parte de viña de Martina García á Tomás García y García en la Marina, no consta la cabida, herencia, 23 Diciembre 1860, folio 79.

Una tierra de D. Ildefonso Martínez á D. José García Blas en Hoyuelos, no consta la cabida, venta, 25 Enero 1862, folio 105.

Una viña de 500 vides y 5 olivos de Victor García á Ceferino García, no expresa el sitio, venta, 30 Marzo 1862, folio 109.

Un tinado de Roman García á Matías García, no expresa el sitio, permuta, 7 Noviembre 1847.

Una casa de Isidora García á Pedro García Calvo, no expresa el sitio, venta, 15 Febrero 1852, folio 17, libro 1.

Una casa de Juana Solano á Blas José García, no expresa el sitio, venta, 22 Mayo 1860, folio 53.

Un solar de Agustín García á Florencio García en Mitad, no expresa el sitio, herencia, 27 Diciembre 1862, folio 42, libro 2.

Una viña de 450 vides de Juana Calvo á Vicente Yañez, no expresa el sitio, venta, 21 Diciembre 1851, folio 52, libro 1.

Un olivar de María García Sopena á Elias Yañez en Barraquillos, no consta la cabida, herencia, 26 Julio 1860, folio 37, libro 2.

Una tierra de una fanega de María García Sopena á Juan Yañez, no expresa el sitio, herencia, 26 Julio 1860, folio 39.

Cuarta parte de olivar de Hermenegida Yañez á Roman Yañez Ramirez en Carcamolino, no consta la cabida, herencia, 8 Setiembre 1850, folio 62.

Tercera parte de tierra de Hermenegida Yañez á María Yañez en Vado de Llaneros, no consta la cabida, herencia, 8 Setiembre 1850, folio 62.

Mitad de viña de los padres de Vicenta Yañez á la misma en El Pradillo, no consta la cabida, herencia, 8 Setiembre 1860, folio 68.

Cuarta parte de viña de los abuelos de Martina Yañez á la misma en Compra de Abajo, no consta la cabida, herencia, 8 Setiembre 1860, folio 70.

Dos p.razos de tierra de 6 celemines de Bonifacio Abad á Luisa Yañez, no expresa el sitio, legado, 7 Enero 1859, folio 88.

Un cocedero de Eugenia Calvo á Hermenegida Yañez, no expresa el sitio, herencia, 21 Diciembre 1851, folio 13, libro 4.

Cocedero y bodega de D. Dionisio Yañez á María Yañez, no expresa el sitio, herencia, 22 Julio 1856, folio 37.

Una tierra de D. Lorenzo Yñez á Doña Joaquina Llorente en Bajo del Pozo, no consta la cabida, herencia, 2 Enero 1862, folio 102, libro 2.

Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en el Huidadero, herencia, 2 Enero 1862, folio 102, libro 2.

Un olivar, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en los Lirios, herencia, 2 Enero 1862, folio 102, libro 2.

Una tierra de una fanega y 2 celemines de Francisco

Lopez y otro á D. Ildefonso Martínez, no expresa el sitio, venta, 4 Febrero 1858, folio 119, libro 1.

Una tierra de Dionisio Lopez á D. Ildefonso Martínez, en los Lirios, no consta la cabida, venta, 4 Febrero 1858, folio 2, libro 1.

Una viña de Pablo Lopez á D. Ildefonso Martínez, en Senda-paradores, no consta la cabida, venta, 4 Febrero 1858, folio 112, libro 1.

Una bodega de Doña Leonor Yañez á D. Ildefonso Martínez, no expresa el sitio, venta, 17 Junio 1860, folio 51, libro 1.

Una casa de Camila Minguez á Esteban Pinedo, no expresa el sitio, lote estimada, 23 Abril 1853, folio 26.

Una mitad de olivar de Hermenegida Yañez á Ambrosio Ramirez, en Carcamolino, no consta la cabida, adjudicación, 8 Setiembre 1860, folio 65, libro 2.

Un cocedero y bodega de Victoria Arribas á Ambrosio Ramirez, no expresa el sitio, venta, 2 Mayo 1861, folio 21.

Una tierra de los padres de Francisco Sánchez al mismo, no consta el sitio ni la cabida, lote inestimada, 19 Junio 1857, folio 107, libro 4.

Una tierra de María Simón á Rafael Simón, en Malveles, no expresa la cabida, herencia, 25 Julio 1860, folio 34, libro 2.

Una tierra de 6 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni el sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 29, libro 2.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en la Rotunda, herencia, 25 Julio 1860, folio 29, libro 2.

Un huerto de María Simón á Rafael Simón en Carcamolino, no expresa la cabida, herencia, 25 Julio 1860, folio 29, libro 2.

Una era de María Simón á Antonio Simón, no consta el sitio ni la cabida, herencia, 25 Julio 1860, folio 34.

Una tierra de Simón María en Valdeojagos, no consta el sitio ni la cabida, herencia, 25 Julio 1860, folio 34.

Un terreno de 18 fanegas de la nación en el Sotillo, no consta el adquirente, venta, 24 Agosto 1860, folio 51, libro 2.

*Arqueilla.*

Mitad de viña de Victor Almazán á Eusebio Almazán en el Pontón, no expresa la cabida, herencia, 7 Setiembre 1850, folio 279, libro 1.

Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en el Pontón, herencia, 7 Setiembre 1850, folio 279, libro 1.

Cuarta parte de viña, no consta el trasfereute, adquirente, sitio ni cabida, herencia, 7 Setiembre 1850, folio 279, libro 1.

Mitad de viña de Feliciano Juárez á Romualdo Almazán en el Pontón, no expresa la cabida, herencia, 7 Setiembre 1850, folio 272.

Cuarta parte de viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida frente al molino, herencia, 7 Setiembre 1850, folio 272.

Una tierra de 4 celemines de D. José Serrano á Julian Alcalde, no consta el sitio, venta, 11 Octubre 1859, folio 30, libro 1.

Una era de 2 celemines y medio, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 11 Octubre 1859, folio 30, libro 1.

Una tierra de 3 celemines de Hipólito Almazán á Don Casimiro Almazán, no consta el sitio, herencia, 12 Enero 1851, folio 36.

Una tierra de Hipólito Almazán á Paula Almazán en la Torrevela, no expresa la cabida, herencia, 12 Enero 1851, folio 36.

Tercera parte de tierra de Hipólito Almazán á Doña María Almazán en aza Morterero, no expresa la cabida, herencia, 12 Enero 1851, folio 37.

Mitad de tierra de Hipólito Almazán á Manuella Almazán en el Baji del Batán, no expresa la cabida, herencia, 12 Enero 1851, folio 38.

Una tierra de una fanega de Domingo Díaz á Santiago Alcalde, no consta el sitio, venta, 15 Mayo 1851, folio 39.

Una tierra de una fanega y 6 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 16 Marzo 1851, folio 39.

Una tierra de Mariano Juárez á Eusebio Almazán en Chorrón, no expresa la cabida, venta, 14 Diciembre 1851, folio 41.

Una parte de casa de Baltasar Serrano á Hipólito Almazán en Fuste-guía, no expresa la cabida, venta, 14 Noviembre 1852, folio 40, libro 1.

Tercera parte de tierra de Francisco Alcalde á Manuel Moutero Alcalde en el Corredal, no expresa el sitio, venta, 25 Abril 1854, folio 27.

Una tierra de 6 celemines de Manuel Serrano, no consta el adquirente en los Establos, venta, 16 Noviembre 1854, folio 27.

Una viña de Eusebio Almazán á Romualdo Almazán en Carcamolino, no expresa la cabida, herencia, 25 Marzo 1851, folio 41, libro 1.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Carcamolino, herencia, 25 Marzo 1851, folio 41, libro 1.

Una tierra de D. Ramón Rodríguez á Doña Mariana Almazán, no expresa el sitio, herencia, 18 Abril 1856, folio 8.

Parte de huerto de Juan Yañez á Romualdo Almazán en las Tenarias, no expresa la cabida, herencia, 26 Julio 1860, folio 35, libro 5.

Una tierra de 2 celemines de los padres de Aleoeta Petroalá á la misma, no consta el sitio, herencia, 9 Marzo 1861, folio 99.

Una tierra de 3 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 9 Marzo 1861, folio 99.

Una tierra de 6 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 9 Marzo 1861, folio 99.

Una tierra de Santiago Alcalde á Juliana Alcalde en el Retortillo, no consta la cabida, herencia, 5 Junio 1861, folio 107, libro 5.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Era-Illano, herencia, 5 Junio 1861, folio 117, libro 5.

Mitad de tierra de 2 y medio celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 5 Junio 1861, folio 117, libro 5.

Tercera parte de tierra de Santiago Alcalde á Bruna Alcalde en Valle San Martín, no consta la cabida, herencia, 5 Junio 1861, folio 120.

Una parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en la Tarragada, herencia, 5 Junio 1861, folio 120.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Barranco Avelanar, herencia, 5 Junio 1861, folio 120.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en camino Castejo, herencia, 5 Junio 1861, folio 120.

Una tierra de Francisco Redondo á Marcos Almazán en Alto Vallejo, no consta la cabida, venta, 19 Enero 1862, folio 140.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Val de la Cebra, venta, 19 Enero 1862, folio 140.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Val de la Cebra, venta, 19 Enero 1862, folio 140.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en Nabejo Esteban, venta, 19 Enero 1862, folio 140.

Tercera parte de tierra de Manuel Tapia á Isabel Anero en Encina Hondonada, no consta la cabida, legado, 25 Febrero 1865, folio 146.

Una viña de Pedro Juan García á Nicolás Agueda Martín en el Chorrón, no consta la cabida, permuta, 25 Agosto 1867, folio 167.

Un tinado de Victor Almazán á Eusebio Almazán, no consta el sitio, herencia, 7 Setiembre 1859, folio 113, libro 1.

Una parte de casa de Isidro Molina á Hipólito Almazán, no expresa las líneas, venta, 16 Noviembre 1852, folio 65.

Un solar de Polonio Manzano á Isidro Alcalde, no consta el sitio, venta, 25 Marzo 1855, folio 106.

Una cesion de la finca Isidora ó murra á Julian Almazán, no consta el sitio, herencia, 2 Abril 1853, folio 108.

Una parte de casa de Carlos Redondo á Pedro Alcalde, no consta el sitio, venta, 14 Enero 1858, folio 38, libro 3.

Una casa de Alejandra Navarro á Isabel Ayuso, no consta el sitio, pago de deudas, 17 Junio 1860, folio 36.

Una casa, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 17 Junio 1860, folio 37.

Una parte de casa de María Yañez á Julian Almazán, no consta el sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 91.

Una casa, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, legado, 25 Julio 1860, folio 95.

Una tierra de Santiago Alcalde á Juliana Alcalde, no consta el sitio, herencia, 5 Junio 1861, folio 161.

Una tierra de Santiago Alcalde á Patricio Alcalde, no consta el sitio, herencia, 5 Junio 1861, folio 162.

Una tierra de Santiago Alcalde á Romualdo Alcalde, no consta el sitio, herencia, 5 Junio 1861, folio 163.

Una casa de Santiago Alcalde á Bruna Alcalde, no consta el sitio, herencia, 5 Junio 1861, folio 163.

Cuarta parte de viña de Juana Esteban á Lorenza Bonilla, en Montañarajo, no expresa la cabida, herencia, 20 Junio 1854, folio 195.

Una casa de Pedro Cogollor á Francisco Cogollor, no consta el sitio, venta, 30 Marzo 1845.

Una parte de casa de María Cogollor á Francisca Cogollor, no consta el sitio, herencia, 23 Diciembre 1846.

Un huerto de Paula Ruiz á Florencia Castillo, no consta el sitio ni la cabida, venta, 21 Mayo 1849, folio 259, libro 1.

Una tierra de 2 celemines y medio de María Lamp á Agustina Casado, no expresa el sitio, herencia, 8 Octubre 1850, folio 352.

Cuarta parte de viña de Juana Esteban á Ramona Cogollor, en San Juan, no consta la cabida, herencia, 20 Junio 1851, folio 205, libro 2.

Cuarta parte de tierra de María Tapia á Petra Cogollor en el Rovo, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 180, libro 3.

Una tierra, no consta el trasfereute ni adquirente en Olmedilla, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860.

Sexta parte de era de María Tapia á Felipe Cogollor en Montañarajo, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 66.

Una parte de era, no consta el trasfereute ni adquirente en Montañarajo, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 66.

Tercera parte de viña de María Tapia á Evaristo Cogollor en la Puentevilla, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 66.

Tercera parte de tierra, no consta el trasfereute ni adquirente en Nabejo Espino, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860.

Tercera parte de viña de María Tapia á Dorotea Cogollor en la Puentevilla, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 66.

Sexta parte de era, no consta el trasfereute ni adquirente en Montañarajo, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 67.

Mitad de viña, no consta el trasfereute ni adquirente, en la Zuleida, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 66.

Parte de casa de Mateo Cogollor á Pedro Cogollor, no expresa el sitio, venta, 19 Marzo 1851, folio 182, libro 2.

Sexta parte de casa de Isabel Castillo á Mariano Cuadado, no expresa el sitio, herencia, 2 Setiembre 1861, folio 167.

Una era de 4 celemines de Manuel Alcalde á Benita Diaz, no consta el sitio, donación, 31 Diciembre 1851, folio 31.

Una era de Santiago Tapia á Galo Diego Redondo en Montañarajo, no consta la cabida, venta, 31 Diciembre 1851, folio 95.

Sexta parte de viña de Benito Vallejo á Ramona Diaz en la Corona, no consta la cabida, venta, 14 Abril 1851, folio 98, libro 3.

Una tierra de Domingo Díaz á Manuela Diaz en Val de la Cebra, no consta la cabida, permuta, 17 Marzo 1856, folio 99, libro 4.

Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Molino de Abajo, permuta, 17 Marzo 1856.

Una viña de Manuela Diaz á Domingo Diaz en la Sima, no consta la cabida, permuta, 17 Marzo 1856.

Una tierra de 2 fanegas de Ignacio Manso á Manuel Diaz, no expresa el sitio, venta, 17 Marzo 1856, folio 65.

Sexta parte de tierra de Zeacaras Diaz á Mariano Diaz en Hoyo Vallejo, no consta la cabida, herencia, 11 Julio 1860, folio 29.

Mitad de tierra de Gaspar Serrano á Esteban Diaz en las Micadas, no consta la cabida, herencia, 16 Diciembre 1860, folio 81, libro 5.

Cuarta parte de tierra de Mauricio Diaz, á Juan Diaz en Alto la Nava, no consta la cabida, herencia, 2 Marzo 1862, folio 149.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, herencia, 2 Marzo 1862, folio 149.

Eras del pueblo, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, herencia, 2 Marzo 1862, folio 149.

Una tierra de Mariano Diaz á Máxima Diaz en Alto la Nava, no expresa la cabida, herencia, 2 Marzo 1862, folio 152.

Tercera parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Senda Rogel, herencia, 2 Marzo 1862.

Un corral de Mariano Diaz á Manuel Diaz, no consta el sitio, venta, 14 Febrero 1866, folio 184, libro 2.

Un corral de Juan y Ramon Diaz á Manuel Diaz, no consta su situación ni cabida, venta, 13 Octubre 1860, folio 133, libro 2.

Mitad de tierra de D. José Alcalde á Andrés Elvira en el Barro, no expresa la cabida, venta, 5 Enero 1841.

Mitad de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en la Taboza, venta, 4 Enero 1841.

Una tierra de Saturnina Juárez á D. Ramon Eusa en el Rollo, no consta la cabida, venta, 27 Noviembre 1848, folio 240, libro 4.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Cuadregón, venta, 27 Noviembre 1848, folio 240, libro 4.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Val de la Nava, venta, 27 Noviembre 1848, folio 240, libro 4.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Carra-Maninos, venta, 27 Noviembre 1848, folio 240, libro 4.

Tercera parte de tierra de una fanega y 4 celemines de María Valentin á Manuel Elvira, no consta el sitio, herencia, 14 Marzo 1851, folio 372, libro 1.

Un huerto de 2 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 14 Marzo 1851, folio 372, libro 1.

Cuarta parte de viña de María Valentin á Frutos Elvira en la del Corral, no expresa la cabida, herencia, 14 Marzo 1851, folio 372, libro 1.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Cerada Conjejas, herencia, 14 Marzo 1851, folio 381.

Una parte de era, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en Olmedilla, herencia, 14 Marzo 1851, folio 381.

Una parte de casa de Calisto Espiritu Santo á Manuel Garcia Juárez, no consta el sitio, venta, 2 Agosto 1853, folio 89, libro 2.

Mitad de corral de Antonio Esteban á Rafael Gallego, no consta el sitio, venta, 9 Abril 1854, folio 119.

Una casa de Victoriano Almazán á D. Santiago Hidalgo, no consta el sitio, venta, 20 Mayo 1844.

Batán y casa de Rafael Juárez á D. Mariano Juárez, no consta el sitio, venta, 19 Julio 1845.

Una finca de Melin barriero de Rafael Juárez á Miguel Juárez, no consta el sitio, venta, 4 Diciembre 1845.

Una tierra de una fanega, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, venta, 17 Diciembre 1845.

Un pagar de Josefa Lucas á D. Francisco Juárez, no consta el sitio, venta, 12 Diciembre 1854.

Sexta parte de tierra de D. Juan Juárez á Sebastian Juárez en el Sedenio, no expresa la cabida, venta, 25 Junio 1854, folio 191.

Sexta parte de tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en las Viñas, venta, 25 Junio 1848.

Sexta parte de viña de Juan Juárez á Gregoria Juárez en Alcarria, no expresa la cabida, venta, 25 Junio 1848.

Una tierra de 5 celemines de Miguel Juárez á Ceferino Juárez, no consta el sitio, herencia, 7 Julio 1851, folio 296, libro 1.

Sexta parte de pozo, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en el Rollo, herencia, 7 Julio 1850, folio 296, libro 1.

Sexta parte de tierra de Miguel Juárez á Saturnina Juárez en el Rollo, no expresa la cabida, herencia, 24 Setiembre 1860, folio 294.

Una tierra de 5 celemines, no consta el trasfereute, adquirente ni sitio, herencia, 24 Setiembre 1860, folio 294.

Una viña en el corral de Miguel Juárez á Manuel Juárez, no expresa la cabida, herencia, 3 Octubre 1850, folio 315.

Una viña, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida en los Tajones, herencia, 3 Octubre 1860, folio 315.

Una tierra, no consta el trasfereute, adquirente ni cabida, en bajo del Corral, herencia, 3 Octubre 1860, folio 315.

Un corral de Manuel Almazán á Toñás Juárez, no consta el sitio, permuta, 20 Octubre 1851, folio 6, libro 2.

Una viña de Antonia Burgos á Salvador Juárez, en la Pesquera, no expresa la cabida, venta, 28 Octubre 1851, folio 50.

Una finca de Tomás Serrano á Manuel Juárez en Encina Navajilla, no expresa la cabida, venta, 9 Octubre 1852, folio 219.

Una finca de Doña Mariana Lopez á D. Mariano Juárez en Huerto Simon, no expresa la cabida, herencia, 20 Agosto 1852, folio 280.

Tercera parte de viña, no consta el trasfereute, ad-

Quinta parte de casa de María Cogollor á Francisca Cogollor, no consta el sitio, herencia, 23 Diciembre 1846.

Un huerto de Paula Ruiz á Florencia Castillo, no consta el sitio ni la cabida, venta, 21 Mayo 1849, folio 259, libro 1.

Una tierra de 2 celemines y medio de María Lamp á Agustina Casado, no expresa el sitio, herencia, 8 Octubre 1850, folio 352.

Cuarta parte de viña de Juana Esteban á Ramona Cogollor, en San Juan, no consta la cabida, herencia, 20 Junio 1851, folio 205, libro 2.

Cuarta parte de tierra de María Tapia á Petra Cogollor en el Rovo, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 180, libro 3.

Una tierra, no consta el trasfereute ni adquirente en Olmedilla, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860.

Sexta parte de era de María Tapia á Felipe Cogollor en Montañarajo, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 66.

Una parte de era, no consta el trasfereute ni adquirente en Montañarajo, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 66.

Tercera parte de viña de María Tapia á Evaristo Cogollor en la Puentevilla, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860, folio 66.

Tercera parte de tierra, no consta el trasfereute ni adquirente en Nabejo Espino, no consta la cabida, herencia, 7 Setiembre 1860.

Tercera parte de viña de María Tapia á Dorotea Cog

quente, sito ni cabida, herencia, 20 Agosto 1853, folio 282. Tercera parte de viña, no consta el trasfere, adquirente ni cabida, en la Soledad, herencia, 20 Agosto 1853, folio 282. Una tierra de una fanega y 2 celemines, no consta el trasfere, adquirente ni sitio, herencia, 20 Agosto 1853, folio 282. Una viña de Félix Monge a Tomás Juárez en Carracifuentes, no expresa la cabida, venta, 6 Abril 1854, folio 52, libro 3. Una viña de Marcelo Tapia a Toribio Juárez en el Chorron, no expresa la cabida, permuta, 15 Abril 1854, folio 112. Una tierra de Mateo Cogollor a Miguel Juárez en la Represa, no expresa la cabida, venta, 15 Abril 1854, folio 115. Una viña de Rafael Juárez a Miguel Juárez en los Tajones, no expresa la cabida, venta, 15 Abril 1854, folio 120. Una tierra de Vicente Serrano a José Juárez en el Vadillo, no expresa la cabida, permuta, 1.º Marzo 1856, folio 70, libro 4. Cuarta parte de tierra de Francisca Cogollor a Vicente Juárez en camino Real, no expresa la cabida, venta, 25 Julio 1860, folio 11, libro 5. Mitad de tierra de Francisca Cogollor a Cándido Juárez en Tajon Rebollillo, no expresa la cabida, venta, 25 Julio 1860, folio 12. Una viña de Domingo Rojo a Faustino Juárez en las Noguerillas, no expresa la cabida, venta, 6 Mayo 1861, folio 116. Quinta parte de viña de Bruna Alcalde a Felipe Juárez Alcalde en Valdeavellanar, no expresa la cabida, herencia, 26 Diciembre 1862, folio 292. Quinta parte de viña, no consta el trasfere, adquirente ni cabida, en Tarragada, herencia, 26 Diciembre 1862, folio 294. Una era, no consta el trasfere, adquirente ni cabida, en la Olmedilla, herencia, 26 Diciembre 1862, folio 156, libro 6. Una tierra, no consta el trasfere, adquirente ni cabida, en Nava Teresa, herencia, 26 Diciembre 1862, folio 150, libro 6. Una tierra de 4 celemines y medio de Tomás Juárez a Faustino Juárez en Cuadregón, no expresa que finca adquiere cada uno, permuta, 30 Noviembre 1861, folio 130, libro 5. Una tierra de 5 celemines y un cuartillo de Faustino Juárez a D. Tomás Juárez, en Vadillo, no expresa que finca adquiere cada uno, permuta, 30 Noviembre 1861, folio 130. Un molino harinero de Doña Mariana Lopez a D. Mariano Juárez, no consta el sitio, herencia, 20 Agosto 1853, folio 91, libro 2. Una parte de casa, no consta el trasfere, adquirente ni sitio, herencia, 20 Agosto 1853, folio 91. Una cuadra de 690 metros a José Gil Juárez, no consta el sitio, venta, 12 Febrero 1856, folio 131. Una casa de Miguel Juárez a Casimiro Juárez, no consta el sitio, venta, 12 Febrero 1856, folio 132. Una casa de Manuel Raso Caballero a Manuel Juárez, no consta el sitio, venta, 22 Octubre 1857, folio 13, libro 3. Parte de casa de Francisca Cogollor a Alejandra Juárez, no consta el sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 96. Mitad de casa de Jeronima Juárez a Mariano Juárez, no consta el sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 112. Parte de casa de Bruna Alcalde a Cecilia Juárez, no consta el sitio, herencia, 26 Diciembre 1862, folio 195. Una casa de Doña Francisca Lozano a Luis Lozano y otros, no consta el sitio, venta, 1.º Marzo 1846. Una viña de D. Santiago Hidalgo a Luis Lozano en el Palomar, no consta la cabida, venta, 17 Abril 1854, folio 168, libro 3. Una tierra de Vicenta Tapia a Juan Lúcas en Nava Guerrero, no consta la cabida, herencia, 25 Julio 1860, folio 15, libro 5. Una tierra de Antonio Valentin a María Lúcas en Alto la Nava, no consta la cabida, herencia, 25 Julio 1860, folio 41. Cuarta parte de viña de Ramona Diaz a Valentin Lúcas en Palafox, no consta la cabida, herencia, 25 Julio 1860, folio 50. Quinta parte de viña, no consta el trasfere, adquirente ni cabida, en Arroyadas, herencia, 25 Julio 1860, folio 50. Un corral, no consta el trasfere, adquirente ni cabida en Alto la Nava, herencia, 25 Julio 1860, folio 50. Un corral, no consta el trasfere, adquirente ni cabida en Zarzamora, herencia, 25 Julio 1860, folio 50. Quinta parte de tierra de Ramona Diaz a Felipe Lúcas en Arroyadas, no consta la cabida, herencia, 25 Julio 1860, folio 54. Una tierra, no consta el trasfere, adquirente ni cabida en Val de San Martín, herencia, 25 Julio 1860, folio 54. Mitad de tierra, no consta el trasfere, adquirente ni cabida en la Canaleja, herencia, 25 Julio 1860, folio 54. Una tierra de María Lopez a Juan Lopez en aza Tia Nica, no consta su cabida, herencia, 26 Agosto 1860, folio 61. Una tierra de su madre a Leoncia Lopez, en aza Ledanca, no consta la cabida, herencia, 25 Noviembre 1861, folio 125. Una tierra de María Alcolea a Juana Lopez en aza Escobas, no consta la cabida, herencia, 26 Noviembre 1861, folio 126. Una tierra, no consta el trasfere, adquirente ni cabida en Carra Cogollor, herencia, 26 Noviembre 1861, folio 126. Una tierra de María Alcolea a Segundo Lopez en Corral Quemado, no consta la cabida, herencia, 26 Noviembre 1861, folio 127. Una casa de María Alcolea a Segundo Lopez en Corral Quemado, no consta la cabida, herencia, 26 Noviembre 1861, folio 127. Una casa de Fructuoso Elvira a D. José Lopez Serrano, no consta el sitio, venta, 16 Abril 1854, folio 139, libro 2. Una casa de Antonio Valentin a María Lúcas, no consta el sitio, herencia, 26 Julio 1860, folio 116, libro 3. Una corte de Ramona Diaz a Manuel Lúcas, no consta el sitio, herencia, 26 Julio 1860, folio 123. Una casa de Pablo Lopez a Ramigio Mayor, no consta el sitio, venta, 29 Abril 1853, folio 262, libro 2. Una tierra de Rafael Serrano a Antonio Mayor en Vallejo Alcarria, no expresa la cabida, venta, 23 Marzo 1854, folio 20, libro 3. Una casa de Manuel Juárez a Balbino Martínez, no consta el sitio, venta, 19 Enero 1851, folio 190, libro 1.

Un pedazo de corral de María Martínez a Antonio Martínez, no consta el sitio, venta, 2 Abril 1856, folio 199, libro 2. Una tierra de María Cogollor a Feliciano Olmeda en Navarrescilla, no expresa la cabida, herencia, 10 Junio 1855, folio 248, libro 3. Un cedero de Zacarías Serrano a Elias Olmeda, no consta el sitio, venta, 6 Diciembre 1857, folio 25. Una viña de D. Juan Peña a Doña Encarnación Peña en Hondaderos-molino, no expresa la cabida, herencia, 6 Octubre 1859, folio 329, libro 1. Parte de viña de María Josefa Juárez a Juliana Josefa Pardo en Cuadregón, no expresa la cabida, herencia, 18 Mayo 1852, folio 118, libro 2. Mitad de viña, no expresa el trasfere, adquirente ni cabida, en Carra-Cifuentes, herencia, 18 Mayo 1852, folio 118, libro 2. Octava parte de tierra, no consta el trasfere, adquirente, sitio ni cabida, herencia, 18 Mayo 1852, folio 118, libro 2. Mitad de huerto, no consta el trasfere, adquirente ni cabida, en la Puenteilla, herencia, 18 Mayo 1852, folio 118, libro 2. Cuarta parte de tierra, no consta el trasfere, adquirente ni cabida, en los Tajones, herencia, 18 Mayo 1852, folio 118, libro 2. Mitad de viña, no consta el trasfere, adquirente ni cabida, en la Soledad, herencia, 18 Mayo 1852, folio 118, libro 2. Mitad de huerto de Mariana Lopez a Juliana Josefa Pardo en Lavadero, no expresa la cabida, 20 Agosto 1853, folio 281. Una tierra, no consta el trasfere, adquirente ni cabida, en la Corona, herencia, 20 Agosto 1853, folio 281. Tercera parte de viña, no consta el trasfere, adquirente ni cabida, en San Roque, herencia, 20 Agosto 1853, folio 281. Mitad de era, no consta el trasfere, adquirente ni cabida, en la Soledad, herencia, 20 Agosto 1853, folio 281. Una tierra de 3 fanegas y 9 celemines, no consta el trasfere, adquirente ni sitio, herencia, 20 Agosto 1853, folio 281. Una parte de era de Francisca Lozano a María Asuncion Peña, no consta el sitio ni cabida, herencia, 25 Julio 1860, folio 22, libro 5. Sexta parte de nogueras de Francisca Lozano a Francisca Peña, no consta el sitio ni número, herencia, 25 Julio 1860, folio 23. Sexta parte de nogueras de Francisca Lozano a Plácida Peña, no consta el sitio ni número, herencia, 25 Julio 1860, folio 24. Sexta parte de nogueras de Francisca Lozano Petrusa Peña, no consta el sitio ni número, herencia, 25 Julio 1860, folio 25. Cuarta parte de huerto de Francisca Lozano a Adriana Peña, en las Tenerías, no expresa la cabida, herencia, 25 Julio 1860, folio 26. Sexta parte de nogueras, no consta el trasfere, adquirente, sitio ni cuantas, herencia, 25 Julio 1860, folio 26. Una era, no consta el trasfere, adquirente, ni cabida, en Peñaranda, herencia, 25 Julio 1860, folio 26. Sexta parte de nogueras de Francisca Lozano a Juliana Peña, no consta el número ni sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 27. Una tierra de Felipe Estéban a Juana Pardo, en Cañada Real, no expresa la cabida, legado, 25 Julio 1860, folio 58. Una tierra, no consta el trasfere, adquirente ni cabida, en lo baldío, legado, 26 Julio 1860, folio 58. Un nogueral de 30 nogueras de Eugenio Lozano a Don Nicanor Peña, no consta el sitio, venta, 3 Noviembre 1862, folio 214. Un molino harinero de Mariana Lopez a Juliana Josefa Pardo, no consta el sitio, herencia, 20 Agosto 1853, folio 92, libro 2. Parte de casa, no consta el trasfere, adquirente ni sitio, herencia, 20 Agosto 1853, folio 92, libro 2. Parte de casa de Francisca Lozano a D. Nicanor Peña, no consta el sitio, legado, 25 Julio 1860, folio 119, libro 3. Una tierra de 4 celemines de Celestino Tapia a Nicolás Real, no consta el sitio, venta, 22 Diciembre 1846. Mitad de tierra de Isidro Estéban a Francisco Redondo, en Nava Rabota, no expresa la cabida, venta, 19 Enero 1849, folio 236, libro 1. Una tierra de Francisca Redonda a José Serrano Redondo, en Noguera Galan, no expresa la cabida, herencia, 6 Octubre 1850, folio 323. Un muladar, no consta el trasfere, adquirente, sitio ni cabida, herencia, 12 Octubre 1850, folio 323. Una viña de 400 vides de Mariano Tapia a Faustino Raso, no expresa el sitio, permuta, 11 Abril 1851, folio 20, libro 3. Una tierra de Miguel Bermejo a Marcelino Ramos en Argollones, no consta la cabida, herencia, 2 Enero 1855, folio 228. Una tierra de Ramon Rodriguez a Rogelia Rodriguez en camino Bujalaro, no consta la cabida, herencia, 18 Abril 1856, folio 84, libro 4. Una era de 3 cuartillos, no consta el trasfere, adquirente ni sitio, herencia, 18 Abril 1856, folio 84, libro 4. Octava parte de huerto, no consta el trasfere, adquirente ni cabida, en las Tenerías, herencia, 18 Abril 1856, folio 84, libro 4. Una tierra de un celemin de Tomasa Tapia a Rogelia Rodriguez, no expresa el sitio, herencia, 25 Julio 1860, folio 20, libro 5. Una tierra de Matea Valentin a Martin Redondo en Peña San Juan, no consta la cabida, herencia, 16 Diciembre 1861, folio 133. Una tierra, no consta el trasfere, adquirente ni cabida, en Cañadilla la Sal, herencia, 16 Diciembre 1861, folio 132. Una tierra de Matea Valentin a Blas Redondo, en camino Cifuentes, no consta la cabida, herencia, 16 Diciembre 1861, folio 133. Parte de casa de Joaquina Juárez a Damian Raso, no expresa el sitio, permuta, 28 Diciembre 1851, folio 36, libro 2. Mitad de tierra de D. José Alcalde a Ramon Serrano en el Pontón, no expresa la cabida, venta, 3 Enero 1844. Una tierra de Inés Serrano a Tomás Serrano en la Cabezada, no expresa la cabida, venta, 3 Enero 1844. Una tierra, no consta el trasfere, adquirente ni cabida en camino Real, venta, 28 Diciembre 1851, folio 49.

Una tierra de D. Santiago Hidalgo a Eugenio y Gregorio Serrano, junto al Mojón, no se expresa la cabida, venta, 28 Diciembre 1851, folio 89. Una viña de Ramon Serrano a Juan Serrano en el Morro, no expresa la cabida, venta, 16 Noviembre 1852, folio 205. Cuarta parte de era de 3 celemines y 63 varas de María Serrano a Pedro Serrano, no consta el sitio, herencia, 31 Diciembre 1852, folio 228. Una era de un celemin de María Serrano a Vicenta Serrano, no consta el sitio, herencia, 31 Diciembre 1852, folio 229. Una era de 3 celemines y 65 varas de María Serrano a Isidoro Serrano no consta el sitio, herencia, 31 Diciembre 1852, folio 230. Una era de 3 celemines de María Serrano a Eusebio Serrano, no consta el sitio, herencia, 31 Diciembre 1852, folio 231.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Murcia.

En el expediente que se sigue en esta Administración principal, relativo al débito de 152,77 rs. que hace Don Alejandro Galdet al Sr. D. Alejandro Galdet, el Sr. D. Alejandro Galdet obtuvo en el año de 1840, fundada en la villa de Mazarron por Antonio Martínez, y que se obligó a pagar dentro de los dos años siguientes, cuyo servicio no ha realizado, siendo responsable por lo tanto a dicho débito, se publica por primera vez en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que en el preciso término de un mes se presente en esta dependencia a solventar este descubrimiento. Madrid 24 de Agosto de 1863.—Tomás Fábregas.

D. Miguel Gonzalez, Jefe de negociado de tercera clase y Oficial primero Interventor de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia. Certifico que de los antecedentes que existen en esta Administración, aparece que D. Alejandro Galdet obtuvo en el año de 1840 una capellanía, fundada en la villa de Mazarron por Antonio Martínez, habiéndose obligado a pagar dentro de los dos años siguientes 152,77 reales, que importaba la anualidad correspondiente al Estado. Y para que conste expido la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Murcia a 24 de Agosto de 1863.—Miguel Gonzalez.—V. B.—Fábregas. 4311-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. José Antonio Masuti y Donati, Veedor principal que fué de la plaza del Peñon de la Gomerá, 5 sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezará a contarse a los 40 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de caudales distribuidos en las obligaciones de la citada plaza desde Junio de 1825 a Junio de 1828; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 17 de Agosto de 1863.—José Fullós. 4224-1

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. José Galán, Oficial mayor que fué de la Vejería de Melilla, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezará a contarse a los 40 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de la Vejería de presidios de la citada plaza, comprendidas desde 1.º de Marzo de 1814 a fin de Diciembre del mismo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 17 de Agosto de 1863.—José Fullós. 4225-1

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda pública de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio a la persona en cuyo poder existiera el presente documento de un privilegio de juro, fecha 16 de Diciembre de 1671 en favor del Prior y religiosos del convento de Carmelitas descalzas de Dalmat de 165,000 m. s. de juro al quitar de 20,000 al millar, situado sobre las alcabalas del Campo de Calatrava, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado y escribanía mayor de frontes, plaza Mayor, núm. 3, piso tercero, a usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extrayto bajo apercibimiento. Madrid 10 de Agosto de 1863.—Gregorio Rodem.—Por mandado de S. S., Manuel María Cadena. 4333

Por providencia del Sr. D. José Muñoz y Abiz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, referendada por el Escribano que suscribe, se ha suspendido la junta de acreedores al concurso voluntario de D. Mariano Pinto y Calzadilla, en solicitud que espera, que estaba señalada para el día 9 de Setiembre próximo a las diez de su mañana. Madrid 24 de Agosto de 1863.—Lope Montolio. 4348

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en los autos de concurso de acreedores de Doña Manuela Ortiz de Taranco, y referendada por el infrascrito Escribano de número de la misma, se convoca a junta general de acreedores de dicha señora para proceder al nombramiento de síndicos, habiéndose señalado para dicho acto el día 21 de Setiembre próximo, hora de las doce de su mañana, en la sala-audencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, frente a Santa Cruz. Madrid 24 de Agosto de 1863.—Nicolás de Motta. 4349

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 60 días a los que sean interesados actualmte en una hipoteca constituida por Doña Rosa Sevilla, previamente en una hipoteca constituida por Doña Rosa Sevilla, en escritura de 26 de Abril de 1812, ante el Escribano de número D. Cristóbal Viqueo, de que se tomó razón en la Contaduría de hipotecas de esta capital en 8 de Febrero del siguiente año sobre la parte que la preterencia en la casa sita en esta población y su calle enfrente de San Bernardo, ahora del Saitre, números 35 nuevo de dicha calle y 3 antiguo, de la manzana 83, y apercibo a los expresados interesados que si pasa el referido plazo de 60 días sin deducir las acciones que les correspondan, se procederá a la cancelación de la mencionada hipoteca, pues así lo he acordado en juicio de liberación que ha promovido D. Vicente Bueno y García, domiciliado en la calle de Valverde, núm. 29, cuarto principal, de estado casado y de profesión empleado y propietario, manifestando que la primera noticia que ha tenido de tal hipoteca ha sido la que le ha dado una certificación expedida en 9 del mes próximo pasado por el Registrador de la Propiedad de esta corte y su término, en la que se dice además que tal gravamen fué impuesto al plazo de seis años a favor de Don Pedro de Huber, por 12,000 rs. de cuya cantidad parece se han satisfecho 8,000 rs.

Asimismo he manifestado dicho Sr. D. Vicente al establecer el citado expediente de liberación, que le es desconocido tanto el señor Huber como los que en la actualidad puedan tener sus derechos sobre la citada hipoteca; y por último he expuesto que dicha casa se halla en el tercer cuartel de los cuatro en que para los efectos de la ley hipotecaria se ha dividido esta capital y su término: linda por la derecha entrando con casa de D. Ignacio Muñoz, señala 2 con el número 40 de dicha calle del Saitre, por la izquierda con otra de D. Manuel Chicote, designada con el número 44 de la misma calle, y por la espalda con otra de D. José Castellano, núm. 43, de la calle de la 12, y se pertenece por compra que de ella hizo a sus anteriores propietarios Sr. D. Juan y D. Ramón Girálto, hermanos, en escritura de 5 de Agosto de 1833, otorgada ante el Escribano que fué de este número D. Felipe José de Ibañe, de la que se tomó razón en la Contaduría de hipotecas referida el 17 del mismo mes y año al registrarla, en tanto que en ventanillas de la casa de que se trata al folio 376. Dado en Madrid a 18 de Agosto de 1863.—Pascasio Fernandez.—Por mandado de S. S., y por ausencia de mi compañero el Escribano D. Pablo de la Lastra, Jacinto Zapatero. 4350

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en los autos de menor cuantía promovidos por D. Gregorio Abello contra D. Félix Gamby y sobre pago de maravedís, y referendada por el infrascrito Escribano se sustan en público remate los efectos embargados a las resultas de dichos autos, que han sido resatados, habiéndose señalado para que tenga lugar aquella el día 9 de Setiembre próximo, hora de las doce de su mañana, en la sala-audencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, frente a Santa Cruz. Madrid 24 de Agosto de 1863.—Nicolás de Motta. 4352

En virtud de providencia acordada en autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, antes del Norte, por la Escribanía de número de que refrenda, a instancia de D. Mariano Ramirez y Navez de esta vecindad, con D. José López Crespo, que lo es de Fuencarral, sobre pago de maravedís, se vende en pública subasta por término de 20 días, una casa, sita en la referida villa de Fuencarral y su calle Real ó sea en la carretera señalada con el núm. 32, con vuela a la de la Manga, que comprende 4,450 pies y medio 2/3 terreno y se halla tasada en la cantidad de 6,945 rs. vn., habiéndose señalado para que tenga efecto dicho remate la hora de las once de la mañana del día 26 de Setiembre próximo en el local de audiencia del citado Juzgado, sito en la calle de la Unión, núm. 6, cuarto bajo; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su valor. Madrid 22 de Agosto de 1863.—El Escribano, Bernat. 4351

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR. Un despacho de Francfort anuncia haber surgido divergencia de opiniones en el Congreso de Soberanos alemanes allí reunidos. Los de Wurtemberg, Hannover y Sajonia han desechado en absoluto el proyecto de reforma austriaco; el Gran Duque de Baden y los Duques de Sajonia-Coburgo y de Sajonia-Weimar lo combaten condicionalmente; los demás, esto es, Baviera y los Estados de tercero y cuarto órden lo apoyan. Otro despacho indica que no es el programa austriaco en su conjunto, sino algunos artículos sobre los cuales recae la oposición. El periódico la Europa dice que la sesión del día 22 concluyó a la una: que en ella se leyó la contestación del Rey de Prusia, negándose a trasladarse a Francfort, pero ofreciendo tomar en consideración la obra que resulte de las deliberaciones. El mismo día fueron aprobados muchos artículos del proyecto de reforma; los demás se cree que lo serán igualmente en las sesiones siguientes, que debían ser diarias. La oposición parte principalmente del Duque de Baden. El Duque Soberano de Anhalt-Bernburg, cuya ausencia del Congreso de Principes alemanes hemos indicado, falleció el día 19. A consecuencia de este suceso, la dinastía de Bernbourg se ha extinguido, y el Ducado pasa a la rama antigua de Anhalt-Dessau.

Queda por consignente reducido a 34 el número de los Soberanos confederados de Alemania. En París se dudaba que hubiesen sido entregados al Príncipe de Gortschakoff las nuevas notas de las Potencias occidentales; y con este motivo dice la Patrie que en Viena y en Londres se aseguraba que dicha comunicación no había sido hecha todavía, porque el Príncipe de Gortschakoff no ha contestado a los Embajadores que tenían solicitada una audiencia ó entrevista oficial.

Anuncian de Constantinopla que el segundo cuerpo de ejército ha recibido órden de salir para Schumla, en donde ha dispuesto el Gobierno turco que se organice un campo de observación. Esta importante disposición ha empezado a plantearse, y el 11 de este mes S. M. I. el Sultan pasó revista al tercer batallón de cazadores de a pie, al segundo regimiento de infantería de línea y al tercer batallón de los zaptivos otomanos, los cuales emprendieron la marcha al siguiente día con direccion a Schumla.

INTERIOR.

MADRID.—Anteayer por la tarde han corrido las fuentes en San Ildefonso según costumbre desde los tiempos de Felipe V, quien como descendiente de San Luis, celebraba de este modo su festividad. S. M. la Reina no pensaba asistir con motivo de la enfermedad de su augusto Esposo; pero continuando la mejoría que se inició el día anterior, y deseando S. M. de verse entre el inmenso y honrado pueblo que de todos los de la provincia había venido, avido de contemplarla, dispuso a última hora hacer, como dicen aquí, la carrera de las fuentes.

A las cinco y media salió de Palacio por una de las rejas que dan a los jardines, apoyada en el brazo de S. A. R. el duque de Montpensier, y llevando de la mano al Príncipe de Asturias; detrás iban la Duquesa de Montpensier con el Infante D. Francisco de Paula, el Infante D. Sebastián y su esposa, los hijos de los duques de Montpensier y del Infante D. Sebastián, el Conde de Euz y el Duque de Alenzon, el Duque de Alameda, el Conde de Altamira y otros individuos de la alta servidumbre de Palacio.

La afluencia de gente de los pueblos inmediatos, y aun bastante lejano, ha sido mayor que los años anteriores; ademas entera con el Princes y el príncipe a la cabeza habian corrido a ver lo que llamaban las aguas. Entran cerca de las siete y media cuando S. M. y A. volvieron a Palacio.

En la mañana de ayer recorrió una locomotora de la estación del Norte el sitio de las Peñuelas sin novedad alguna, lo cual demuestra lo adelantada que se encuentra la vía de circunvalacion que ha de unir las líneas del Norte y Mediterráneo.

Parece, según dice un colega, que ha sido firmada la escritura de adquisición por cuenta del Ayuntamiento de la casa núm. 6 de la plazuela de Santa María, cuyo edificio debe derribarse para prolongar la calle de Bailén y ponerla en comunicación directa con el viaducto que se proyecta establecer en la calle de Segovia. Como habria que dar un término de 40 días a los inquilinos para que se muden, es de suponer que el derribo no empezará hasta dentro de mes y medio por lo menos.

Los libros de astronomía que escribió el Rey Don Alonso el Sábido, y que se están imprimiendo en Madrid, excitaban la curiosidad de los astrónomos extranjeros; es la obra primera y más antigua (del siglo XIII) de esta clase que se redactó en idioma vulgar, conteniendo la suma de conocimientos que se poseían entonces.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se arriendan en pública y doble subasta pastos con el aprovechamiento de bellota de ochenta y un millares del Real Valle de la Alcedia por tiempo de cuatro ó seis años, cuyo acto deberá tener lugar simultáneamente en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio y en la casa de la Verdilla, situada dentro del referido Valle, en los días 7, 9, 11 y 12 de Setiembre próximo, a la una de la tarde, por pujas a la llama y con separación de millares. Los pliegos de condiciones y nota de los millares que se subastan se hallan de manifiesto en ambas dependencias. —3

SE HALLA YA DE VENTA EN EL DESPACHO DE LIBROS de la Imprenta Nacional el tomo primero de la Colección de decretos, cuya reimpression ha sido necesaria para satisfacer los pedidos anteriores, a 17 rs. tomo en rústica.

SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO MOVILIARIO Español.—Con arreglo a lo acordado por la junta general de accionistas celebrada el 15 de Mayo de 1862, el Consejo de Administración tiene el honor de recordar a los señores tenedores de las 120,000 acciones de la primera serie, que el desembolso de rs. vn. 490, ó sean frs. 50 por acción de dicha serie, se ha de efectuar del 1.º al 10 de Setiembre próximo veniente, se entregarán a los señores accionistas títulos definitivos, libres de todo pago. Los pagos pueden hacerse: En Madrid, en la caja de la Sociedad, calle de Fuencarral, núm. 2. En París, en la caja de la Sociedad general de Crédito moviliario, 45, place Vendôme. En Bruselas, en las cajas del Banco de Bélgica y de la Sociedad general para fomentar la industria nacional. En Ginebra, en casa de los Sres. Lambert, Odier y compañía. En Francfort, en casa de los Sres. Bethmann hermano. Madrid 25 de Agosto de 1863.—El Secretario general 4347

SANTO DEL DIA. San Rufo, la Transverberacion del corazón de Santa Teresa de Jesús, y San José de Calasanz, confesor y fundador. Cuarenta Horas en el Colegio de Escuelas Pías de San Antonio Abad.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 26 de Agosto de 1863.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados Reaumur, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows for 6m, 9m, 12m, 3pm, 6pm, 9pm.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA. DIRECCION DE OPERACIONES GEODESICAS.—Observaciones meteorológicas del día 26 de Agosto de 1863.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados Reaumur, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo. Rows for Zar., 9 mañ., Bilbao, Ov., Sant., Burgos, Soría, Salam., Madrid, Albac., S. F.ª las 7 mañ., Gra.ª las 9 mañ., Murcia, Alc., Valenc., Palma, Barcel.ª.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 20 de Agosto de 1863 a las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados Reaumur, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows for Dunquerque, Paris, Bayona, Bruselas, Viena, Roma, Florencia, San Petersburgo, Constantinopla, Stockholm, Copenhague, Greenwich, Leipzig.

Alcaldia-corregimiento de Madrid. De las partes remitidas en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2,514 fanegas de trigo. 3,209 arrobas de harina de id. 46,439 arrobas de carbon. 411 vacas, que componen 37,311 libras de peso. 735 carneros, que hacen 45,950 id. PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 20 a 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 20 a 24 cuartos libra. Carne de ternera, de 95 a 102 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra. Tocino ahumado, de 84 a 88 rs. arroba, y de 30 a 34 cuartos libra.

Jamon, de 110 a 118 rs. arroba, y de 42 a 54 cuartos libra. Aceite, de 65 a 69 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra. Vino, de 36 a 48 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo. Pavo de dos libras, de 12 a 14 cuartos. Garbanzos, de 36 a 46 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra. Judías, de 23 a 30 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra. Arroz, de 30 a 36 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra. Lentijas, de 14 a 18 rs. arroba, y de 7 a 9 cuartos libra. Carbon, de 7 a 8 rs. arroba. Jabon, de 63 a 67 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra. Patatas, de 1 1/4 a 1 1/2 rs. arroba, y de 2 a 2 1/2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Celada añoja, de 28 a 31 rs. fanega. Algarroba, a 40 rs. id. Trigo vendido, 2,331 fanegas. Quedan por vender, 120. Precio máximo, 43 3/4. Idem mínimo, 43. Idem medio, 50,50. Trigo trechel, 80 fanegas a 58 rs. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 26 de Agosto de 1863.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid. Cotizacion del 26 de Agosto de 1863 a las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 53-15; no publicado, 53-05; a plazo, 53-10 c. fin cor. vol.: 53-35 fin próx. vol. Idem de 3 por 100 diferido, no publicado, 48-50; a plazo, 48-85 fin próx. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 37-40 d. Idem de segunda id., publicado, 27-60 y 70: a plazo, 27-75 fin cor. vol., y 27-90 fin próx. vol. Idem del personal, no publicado, 24-50 d. Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, id., 48 d. Obligaciones municipales al portador de 4,000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 92. Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4,000 rs., 6 por 100 anual, id., 99-50 d. Idem de 2,000 rs., id., 99-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, y de 2,000 rs., id., 98-75. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2,000 rs., idem, 104. Obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, id., 99. Idem de 3 de Marzo de 1855, procedente de la de 13 de Agosto de 1852, de 2,000 rs., id., 101. Idem de 1.º de Junio de 1856, de 2,000 rs., id., 98-60 d.

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 98-75 d. Idem del Canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., 110-30 p. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, id., 98 p. Acciones del Banco de España, id., 220. Idem de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 152 p.

Obligaciones de la Compañía de los de Madrid a Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 56 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey a Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, a 137 1/2 por 100, id., 106 d. Acciones de los de Lérida a Reus y Tarragona, id., 90. Idem de la Compañía del ferrocarril de Ciudad-Real a Badajoz, id., 99. Obligaciones del ferrocarril de Palencia a Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., par.

CAMBIOS.

Londres a 90 días fecha, 50-05 d. París a 8 días vista, 5-21 p. Hamburgo a 8 días vista, 44-20 d.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio. Rows for Alicante, Alcantara, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba,